



## AYUNTAMIENTO DE COX

(ALICANTE)

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de diciembre de 2018, y de conformidad con lo establecido en el art. 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el expediente nº 11/2018, de modificación de créditos, por crédito extraordinario, suplemento de créditos y baja por anulación correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por acuerdo Plenario de fecha 27 de diciembre de 2018:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1621.227.00 Recogida de residuos.....	10.000,00 €
1623.227.00.- Tratamiento y eliminación.....	22.500,00€
311.227.99.-Protección salubridad pública.....	15.000,00€
Total Suplemento de Crédito.....	47.500,00 €

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

151.625.00.- Admon Gral. vivienda y urbanismo. Mobiliario urbano....	2.375,23€
132.623.00.- Seguridad y movilidad ciudadana. Cámaras seguridad.....	465,85 €.
231.626.31.-Acción Social. Equipos para procesos de información.....	1.000,00 €
330.625.00.- Admon. Gral Cultura .-Mobiliario.....	200,00 €
330.623.00.- Admon. Gral Cultura .-Maquinaria y utillaje.....	1.000,00 €
920.623.27.-Servicios de carácter general. Mobilario.....	300,00 €
4541.619.00.-Reparación camino de Catral.....	75.631,75€
1621.624.00.- Adquisición camión recogida de residuos.....	33.162,05€
Total Crédito Extraordinario.....	114.134,88 €

#### FINANCIACIÓN DEL CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Fondo de contingencia .....	11.621,40 €
Bajas de créditos 150/1.....	30.000,00 €
Bajas de créditos 931/1.....	13.437,48 €
761.00 Sub Diputación camino.....	75.631,75€.
761.01 Sub Diputación camión.....	30.944,25€..
Total .....	161.634,88 €

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que dicho recurso suspenda la ejecución del acuerdo y sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Cox, a 23 de enero de 2019  
El Alcalde,  
Fdo. Francisco Cámara Hurtado  
Documento firmado digitalmente